

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/474-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
60-2014	05-12-2014	OFICINA REGIONAL DE QUEPOS	DIRECCION GENERAL TECNICA

Considerando

- 1- Presenta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, su preocupación por cuanto se ha presentado en la Oficina Regional de Quepos, un inconveniente con el trámite de renuncia de una licencia de pesca deportiva que está tramitando un permisionario, para una vez renunciado ésta, solicitar la licencia de pesca turística, para lo cual deberá contar con la declaratoria turística por parte del Instituto Costarricense de Turismo.
- 2- Que según tiene conocimiento, al permisionario le están solicitando la presentación de toda la documentación que obra en poder de esa Oficina Regional en el expediente de la licencia de pesca deportiva, bajo argumentaciones que así se encuentra estipulado en la reglamentación vigente.
- 3- Que sin embargo, de conformidad con la Ley N°. 8220, Ley de Protección al Ciudadano de Excesos de Requisitos y Trámites Administrativos, misma que en concordancia su reforma, mediante la Ley N°. 8990, resulta improcedente el requerirle a un permisionario la presentación nuevamente de documentación que obra en poder de las instancias administrativas institucionales, salvo aquella que legalmente resulte procedente, conforme a la normativa vigente.
- 4- Que a efecto de atender lo dispuesto en la Leyes supra, estiman los Sres. Directores que resulta procedente atender la solicitud de la Directora Pérez Blanco, básicamente en lo que respecta a las limitaciones legales existentes para requerir información que obra en poder de la Administración, en el entendido, asimismo que no podrá interpretarse o procederse de otra forma, por lo que en razón del principio de inderogabilidad de la norma, no podrán obviarse requisitos formales y legales establecidos en la normativa legal vigente, salvo aquellos contenidos en las Leyes supra, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Instruir a las Direcciones y Oficina Regionales, a efecto de que en aquellos casos en los cuales un propietario de una embarcación que cuenta con licencia de pesca deportiva, presenta la renuncia a dicha licencia y solicita la autorización de una licencia de pesca turística para esa misma embarcación, en las mismas condiciones de titularidad de ésta; deberá procederse con lo solicitado sin necesidad de requerir nuevamente información que obra en poder de la Administración, salvo aquella que legalmente resulte procedente, conforme a la normativa vigente y no sea contraria a los establecido en Ley N°. 8220, Ley de Protección al Ciudadano de Excesos de Requisitos y Trámites Administrativos, misma que en concordancia su reforma, mediante la Ley N°. 8990.
- 2- Lo anterior no podrá interpretarse o facultar a la Administración para proceder a obviar requisitos formales y legales establecidos en la normativa legal vigente, en razón del principio de inderogabilidad de la norma.
- 3- Acuerdo Firme

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/474-2014

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal